

ACTA EXTRAORDINARIA 010-2022. Acta número diez correspondiente a la sesión extraordinaria de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, celebrada el jueves tres de junio del dos mil veintidós, a las ocho horas y cinco minutos. Dada la necesidad y la situación de urgencia vivida en el país, se acoge la Directriz 073 –S-MTSS firmada por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S firmado el 16 de marzo del 2020, que declara la emergencia nacional, se convoca la sesión con el plazo de ley establecido y se realizaría de manera virtual, por primar la salud y la integridad de las personas es que se acuerda sesionar de forma virtual a través de la herramienta tecnológica “TEAMS”, que permite realizar una videoconferencia integrando comunicación visual, sonido y datos. Presidida por la señora Jannixia Villalobos Vindas, Viceministra, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), ubicada en las oficinas del Micitt en Zapote, edificio Mira, con la asistencia de los siguientes miembros: señor Christian Rucavado Leandro, Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC); ubicado en el edificio MEIC en Tibás; señora Carola Medina Oreamuno, representante suplente de la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE); ubicada en su casa de habitación, San Rafael, Montes de Oca; señor Rubén Acón Toy, Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (Uccaep), desde Sabana Sur; señor Ronald Bolaños Maroto, miembro suplente de la Cámara de Industrias de Costa Rica (CICR), ubicado desde su casa de habitación en Moravia; señor Alejandro Sibaja Delcore, II Vicepresidente, Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA), ubicado desde su casa de habitación en Curridabat; señora Hazel Fallas Murcia, representante suplente, Instituto Nacional de Aprendizaje (INA); ubicada en el INA, la Uruca; señora Geannina Sojo Navarro, Representante, Consejo Nacional de Rectores (Conare), ubicada en su casa de habitación en Cartago y señor Jeffrey Orozco Barrantes, representante, Consejo Nacional de Rectores (Conare), desde Villagio Ford del Pacífico, Playa Potrero.- .

CAPÍTULO III. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.---

ACUERDO 1: Los miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acuerdan, aprobar el Orden del Día sin ninguna modificación. ACUERDO UNÁNIME

CAPÍTULO IV: RUTA CONTRATACIÓN GERENTE GENERAL.--

ACUERDO 2: Los señores miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, considerando que el Reglamento fue publicado en el Alcance N°95 a La Gaceta N°87, el 12 de mayo del año en curso. Que la Ley N°9971 “Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación”, en el Transitorio VI “Labores iniciales de la Junta Directiva”, la Junta Directiva deberá contratar a un Gerente General, en un plazo que no podrá superar la totalidad del plazo de transición definido en el Transitorio IV (6 meses). Sin embargo, la ley en el Artículo 13, indica que el Gerente General deberá cumplir con la idoneidad del cargo y los requisitos establecidos en el Reglamento de la ley, por lo que no se podía iniciar el curso, hasta no tener aprobado el Reglamento., y al no estar todas las dudas resueltas sobre el tema, la Junta Directiva por unanimidad acuerda lo siguiente, con el fin de tener más claridad en este nombramiento:

- 1) La Junta Directiva acuerda realizar consulta formal a la Procuraduría General de la República a fin de que se evacúen las siguientes preguntas.
- Mediante la Ley No. 9971, se creó la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, la cual transformó al Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) en dicha Promotora. En la ley constitutiva de la

Promotora, se señala que la misma estará a cargo de un Gerente General que será nombrado por la Junta Directiva; no obstante, la ley no señala la naturaleza de dicho cargo, razón por la cual, esta Junta Directiva ve la necesidad de consultar a la Procuraduría General de la República, ¿si el puesto de Gerente General configura un puesto de confianza o no?

- Adicionalmente, dado que la Ley No. 9971, no establece la naturaleza del cargo de Gerente General, resulta necesario consultar, ¿si la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria es el órgano colegiado encargado de realizar la valoración salarial de dicho puesto? En caso de que no sea la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria la encargada de valorar el salario del Gerente General determinar, ¿qué autoridad es la responsable de realizarlo?

2) La Junta Directiva acuerda realizar consulta formal al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), en relación a los siguientes puntos:

- La Ley No. 9971, la cual creó la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, señala que la misma estará a cargo de un Gerente General. Sin embargo, dicho cuerpo normativo no indica la naturaleza del cargo de Gerente General, es por lo anterior, que la Junta Directiva estima conveniente consultar a Mideplan si, ¿la plaza de Secretario Ejecutivo de Conicit es la misma plaza que la de Gerente General de la Promotora? De ser afirmativa la respuesta, favor indicar si ¿esta plaza está

homologada con la plaza del secretario ejecutivo? y si no lo es, ¿cómo se procede a homologarlo o modificarla?

- Asimismo, dado que la Promotora se encuentra en un proceso de elaboración del plan estratégico, se quiere tener claridad sobre la configuración del organigrama. Por ende, al ser la Junta Directiva a quien le corresponde nombrar al Gerente General, surge la duda si al hacer la reorganización que se presentará junto con la estrategia, ¿el camino correcto es eliminar la plaza de Secretario Ejecutivo y crear la plaza de Gerente General?
- Aunado a lo anterior, se le solicita a Mideplan aclarar, ¿si el puesto de Gerente General de la Promotora debe tener el mismo salario que el del antes Secretario Ejecutivo de Conicit? Lo anterior, entendiendo que el Gerente General tiene funciones opuestas, e inclusive diferentes responsabilidades y facultades, a las funciones del Secretario Ejecutivo.
- En el caso hipotético que la consulta anterior sea afirmativa, y ante la reglamentación que sustenta la Ley de Empleo Público, favor indicar si, ¿Al Gerente General se le podría aplicar un ajuste salarial distinto al del extinto Secretario Ejecutivo, y por encima de ₡1.716.536,00, y mantener ese salario hasta lograr igualarlo con el salario que corresponde a la clasificación de ese puesto de Gerente General si fuera el caso?

3) La Junta Directiva acuerda realizar consulta formal a la Dirección General de Presupuesto Nacional la siguiente consulta: La Junta Directiva de la

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación tiene por mandato de la Ley N° 9971, artículo 13, la obligatoriedad de nombrar al Gerente General de la Promotora mediante concurso público. Para cumplir con el nombramiento de Gerente General (acorde con los requerimientos y obligaciones establecidos en la Ley), se debe entonces contar con dicha plaza, la cual no existe actualmente, por lo que se plantea la consulta sobre cuál es el trámite a seguir para crear el puesto de Gerente General en el presupuesto que tiene asignada la institución y cuál sería el trámite para definirle un salario al Gerente.

En virtud de que en la actualidad existen lagunas jurídicas respecto al adecuado nombramiento de la plaza de Gerente General de la Promotora, la Junta Directiva considera que antes de iniciar un concurso público para nombrar al Gerente de manera estable, primero se deben de evacuar las consultas que se realizarán a la Procuraduría General de la República y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan); por otra parte; dado que la representación legal, administrativa, Judicial y Extrajudicial de la institución recae sobre el Gerente General, y que con inmediatez se necesita ocupar el cargo, se hace necesario contar con una persona con un perfil idóneo que cumpla con esta y otras funciones encomendadas para el Gerente General en la Ley 9971.

- 4) Crear una comisión para la redacción de un proyecto de ley que permita subsanar los vacíos legales de la Ley No. 9971 y su reglamento en relación al nombramiento del Gerente General, una vez que se solventes las interrogantes a las instituciones antes mencionadas.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

CAPÍTULO V: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ACUERDO 3: Los miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acuerdan, aprobar la Modificación Presupuestaria N°03-2022 correspondiente a la Ley N°9971, por la suma de ₡107.000,00 (ciento siete mil colones exactos), para solventar por Caja Chica, la necesidad urgente de cubrir la reparación de un vidrio dañado en la fachada del edificio de la Promotora, por parte de una persona ajena a la institución--